

RESOLUCIÓN No. 2194 - DE 2026

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la
Resolución N° 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 1683 del 16 de abril de 2026, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública **DORYS PATRICIA ROZO MALDONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.287.166, Técnico Código 314 Grado 09 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
2. Que mediante Nota Interna 03807 de fecha 28 de abril de 2026, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana por mutuo acuerdo con la funcionaria, solicita suspender por la necesidad del servicio el disfrute de vacaciones a la servidora pública **DORYS PATRICIA ROZO MALDONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.287.166.
3. Que el literal A del Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 establece:

ARTÍCULO 15. De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a) *Las necesidades del servicio;*
4. Que a la fecha la servidora pública no ha disfrutado el periodo de vacaciones autorizado.
 5. Que toda interrupción o aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respetiva hoja de vida del funcionario.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir del cuatro (04) de mayo de 2026 el disfrute de vacaciones, a la servidora pública **DORYS PATRICIA ROZO MALDONADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.287.166, Técnico Código 314 Grado 09 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

RESOLUCIÓN No. 2194 DE 2026

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

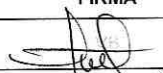

ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones interrumpidas será reprogramado para ser disfrutadas en fecha acordada de mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser notificada al área de Talento Humano-Nomina para la elaboración de los actos administrativos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 28 ABR 2026


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			